

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

0000001

1



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**

**COMPAÑÍA FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.**

**CUANTIA: US\$ 272.572,46**

**DI<sup>3</sup> COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA, SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. DOS) CON

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

2

FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESOLVIÓ REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL A TRAVÉS DE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CINCO; Y, POR UN APORTE EN NUMERARIO. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: "SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$ 673.000,00), DIVIDIDO EN SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ASÍ: POR EL SOCIO DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES; Y, POR LA SOCIA, DOCTORA MERCEDES YOLANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO PARTICIPACIONES. POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS UN CERTIFICADO CON EL CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE, QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE. LOS SOCIOS PODRÁN CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES CUANDO, DE MUTUO ACUERDO, DECIDAN EN ESTE SENTIDO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS QUE TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES, EN PROPORCIÓN A SUS APORTES SOCIALES. LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO ES TRANSFERIBLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS". CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS Y AL MANDATO LEGAL CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE

---

0000002

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

3

ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOSAC Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



*[Handwritten signature]*  
**DR. MANUEL ANTONIO MORAL GOMEZ**  
GERENTE GENERAL DE LABORATORIO FARMACEUTICO  
C.C. 1700 89224

~~EL NOTARIO~~

*[Handwritten signature]*  
Quito, Ec  
Dr. Jaime Acosta

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin  
QUITO - ECUADOR



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO



Quito, 15 de marzo de 2006

Señor Doctor  
Antonio Moral Gómez  
Ciudad.-

Comunico a usted que en la Junta General Ordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA LTDA., llevada a cabo el día 15 de marzo del 2006, ha sido mercedamente nombrado Gerente de dicha Compañía, por un período de dos años. También será el Representante Legal de la Compañía.

Quito, 15 de Marzo del 2006

Ing. Marco A. Montalvo B.  
Secretario.

Razón: Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito, 15 de Marzo del 2006.

Dr. Manuel Antonio Moral Gómez  
Gerente y Representante Legal.  
C.I. 1700892241

Certifico que el Sr. Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito, 15 de Marzo del 2006.

Ing. Marco A. Montalvo B.  
Secretario.

LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., se constituye mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gybor Moya, encargado de la Notaría Décima Segunda, el 4 de septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año.

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 17 de noviembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 2001 bajo el número 1708, Tomo 132.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2511 del Registro de Nombramientos Tomo 137  
Quito, a 22 MAR. 2006



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
EL GISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON QUITO

000003

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA  
DO EN <sup>CNA</sup> FOJA(S) (LITRES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI <sup>de</sup> DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A <sup>3 DE</sup> 3 DE MARZO DEL <sup>2008</sup> 2008



~~NOTARIO~~  
~~NOTARIA VIGESIMO OCTAVA~~  
~~Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín~~  
~~QUITO - ECUADOR~~



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil seis, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmacéutico Lamosan Cía. Ltda., ubicado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuqui, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol s/n y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de socios para resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión la Dra. Mercedes Sánchez Hernández en su calidad de Presidenta y actúa como secretario de la misma el Dr. Antonio Moral Gómez.

Acto seguido la Presidenta solicita al secretario verifique si se encuentra el quórum legal para proceder válidamente a la celebración de la presente junta general universal.

Se procede a verificar que se encuentran presentes la Dra. Mercedes Sánchez Hernández; y, el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, quienes representan el 100% del capital social, por lo que se procede a celebrar válidamente la presente Junta General Universal sobre la que los socios se consideran lo suficientemente informados y que versa sobre los siguientes puntos a) aumento de capital; y, b) reforma de estatutos sociales.

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital de conformidad con el mandato contenido en el artículo 140 de la Ley de Compañías, para lo cual toma la palabra el Gerente de la compañía quien expresa que, como se tomó la decisión de pagar el impuesto a la renta a la tarifa del 15%, por mandato expreso de la ley contenido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la compañía debe proceder a capitalizar las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2005 por el monto de US \$ 272.571,46. Adicionalmente y a fin de mantener la estructura societaria de la empresa, propone adicionalmente un aporte en numerario por el monto de US \$ 428,54 de tal forma que el monto total a ser incrementado sea de US \$ 273.000,00, integrado de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES 2005	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Manuel Antonio Moral Gómez	US \$ 398.000,00	US \$ 271.208,60	US \$ 426,40	US \$ 669.635,00
Mercedes Y. Sánchez Hernández	US \$ 2.000,00	US \$ 1.362,86	US \$ 2,14	US \$ 3.365,00
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 400.000,00</b>	<b>US \$ 272.571,46</b>	<b>US \$ 428,54</b>	<b>US \$ 673.000,00</b>

Luego de las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por unanimidad en los montos y porcentajes constantes en el cuadro de integración de capital. Por lo tanto, la estructura societaria de la compañía queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	Ecuatoriana	US \$ 669.635,00	669.635	99,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	Ecuatoriana	US \$ 3.365,00	3.365	0,50%
<b>TOTAL</b>		<b>US \$ 673.000,00</b>	<b>673.000</b>	<b>100,00%</b>



Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto que versa sobre la reforma de estatutos sociales. Toma la palabra el Gerente quien expresa que debe reformarse el texto de la cláusula sexta del estatuto social que dirá: "SEXTA. El capital social de la compañía es de seiscientos setenta y tres mil dólares americanos (US \$ 673.000,00), dividido en seiscientos setenta y tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así: por el socio Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco participaciones; y, por la socia, Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández, tres mil trescientas sesenta y cinco participaciones. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo acuerdo, decidan en este sentido. El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime de los socios".

Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

A las once horas con quince minutos se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que señal de ratificación de las decisiones adoptadas se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.

Se autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

  
 Dr. Manuel Antonio Moral Gómez  
 Socio  
 Gerente/Secretario

  
 Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández  
 Socia  
 Presidenta

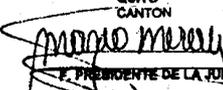
ECUATORIANA\*\*\*\*\* 0100013222  
 NACIONALIDAD NO DACT  
 CASADO MERCEDES YOLANDA SANCHEZ  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR BIOQUIMICO  
 INSTRUCCION PROF/OCCUP  
 JULIO MORAL  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 CARMELA GOMEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 30/08/2002.  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 30/08/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0234261  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA 170089224-1  
 MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO  
 COTOPAXI / PICHINCHA / BENALCAZAR  
 05 AGOSTO 1941  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REC. CNE. 002-P  
 COTOPAXI / PICHINCHA  
 MUNICIPIO DE REGISTRO Y CEDULACION  
 2014

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
  
 112-0098 NUMERO  
 1700892241 CEDULA  
 MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO  
 Elecciones APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**RAZON CERTIFICADO:** Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) un(les) para este efecto acto seguido le devolví, más o menos de labor certificado una (1) fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme la ordena la Ley.  
 Quito, 13 de Noviembre de 2014

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIS  
 QUITO - ECUADOR



000005

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

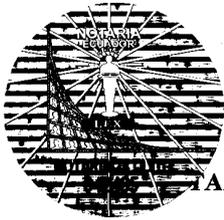


A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006, DE LA RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ. 0004806, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, 13 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.



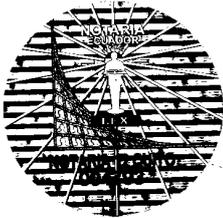
*Paola Delgado*  
DRA. PAOLA DELGADO LOOR

ARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



**ZON:** - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 06. Q. IJ. 004806 dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 12 de diciembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mi el 04 de septiembre de 1.973, el aumento de capital y la reforma de estatutos de dicha compañía realizada por escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón Quito, el 14 de noviembre del 2006, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 19 de diciembre del 2.006



*J. N. Maldonado*  
**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**

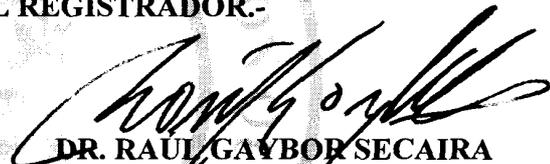




0000068

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de diciembre de 2.006, bajo el número **3591** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2113** del Registro Mercantil de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2736, Tomo 104.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**", otorgada el catorce de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2091**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **052847**.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004806

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. 256 y SC.Q.IJ.06.026576 de 8 y 11 de diciembre de 2006, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Diciembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 12072  
Tr. 01.1.06.000458



Por esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3581 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 26 de DIC 2006 de

Dr. PAUL GAYDON SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO